

DECRETO Nº 0010 /20.-
NEUQUÉN, 02 ENE 2020.-

VISTO:

El Expediente Nº 8900-004917/2019 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del Visto, la Corporación Forestal Neuquina S.A. (CORFONE S.A.) solicita un aporte de capital que permita financiar la adquisición de dos camiones equipados con tanque cisterna de 10.000 litros y un vehículo utilitario tipo furgón;

Que los mismos serán destinados para proteger y preservar el medio ambiente del daño generado por incendios, así como garantizar una eficiente intervención del Estado Provincial en las situaciones que involucren acciones y operaciones de prevención y combate de incendios que aseguren el adecuado manejo del fuego, teniendo en cuenta la época estival y la sequía en el interior provincial;

Que para dar respuesta a lo requerido por la empresa es preciso otorgar el aporte solicitado, el cual asciende a la suma total de pesos trece millones doscientos diez mil (\$13.210.000,00);

Que en el Presupuesto General Vigente se tienen previstas las partidas y el crédito necesario correspondiente a las empresas y sociedades del Estado;

Que se ha dado intervención a la Subsecretaría de Hacienda y a la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **OTÓRGASE** un aporte de capital a la Empresa Corporación Forestal Neuquina S.A. (CORFONE S.A.) por la suma total de pesos trece millones doscientos diez mil (\$13.210.000,00), para la adquisición de dos camiones equipados con tanque cisterna de 10.000 litros y un vehículo utilitario tipo furgón, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del convenio que como anexo único forma parte del presente decreto, a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Empresa CORFONE S.A., y **AUTORÍZASE** a la señora Miryan Beatriz Abojer, Coordinadora General a cargo de la Coordinación Presupuestaria y de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General

Vigente:

**JUR.01 – SA TA – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE
 UO 02 – SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE
 PROG. 042 – RESGUARDO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
 SUB. 002 – SERVIDUMBRES GASÍFERAS LEY 2183 – FONDO CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SubF	INCI	Ppal.	Ppar.	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	02	03	01	03	05	06	06	058	3440	00	\$13.210.000,00

Artículo 4º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial, arbítrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.



Firmado digitalmente por MERLO Vanina Soledad



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar

CONVENIO

Entre la Provincia del Neuquén, representado en este acto por la Sra. MIRYAN BEATRIZ ABOJER (DNI N° 21.385.926) Coordinadora General a cargo de la Coordinación Presupuestaria y de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente (CUIT N° 30-71510718-6) por una parte, y por la otra la empresa CORFONE S.A. (CUIT N° 33-56313574-9), representada en este acto por su Gerente Administrativo Financiero, Sra. Claudia Budano, (D.N.I. N° 18.384.496), convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: La Provincia del Neuquén se compromete a suscribir e integrar en acciones ordinarias Clase A, la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$13.210.000,00) con la finalidad de ampliar el capital social.-

Segunda: Para el cumplimiento del presente convenio de suscripción, las partes se comprometen a efectuar los trámites necesarios a fin de capitalizar la empresa.

Tercera: Las partes constituyen domicilio legal en los siguientes lugares: la Provincia del Neuquén en la calle Belgrano N° 350 de la ciudad de Neuquén y CORFONE S.A., en la calle Juan Julián Lastra N° 2090 de la ciudad de Neuquén.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén Capital, a los ____ días del mes de _____ de _____.-